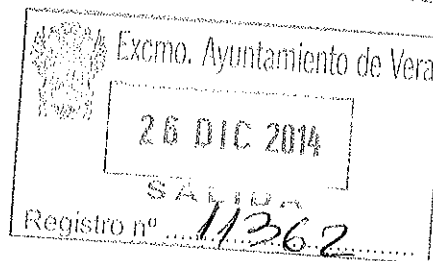




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)



ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA AVDA ANDALUCÍA DE VERA (ALMERÍA). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

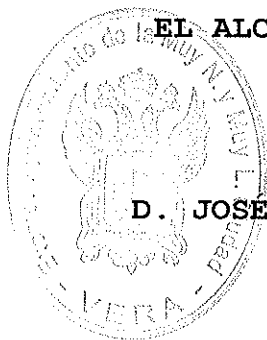
Por el presente, adjunto se remite Providencia dictada por esta Alcaldía-Presidencia Acctal., de fecha 23 de Diciembre de 2014, por la cual se procede a la Propuesta de Adjudicación de las Obras de Remodelación de la Avda Andalucía en Vera (Almería), a la mercantil cuya oferta resultó más ventajosa, en los términos establecidos en los Pliegos aprobados, tras renuncia del anterior licitador Propuesto.

Se le concede un plazo de diez días hábiles para su debido cumplimiento, a contar desde el siguiente a la presente notificación.

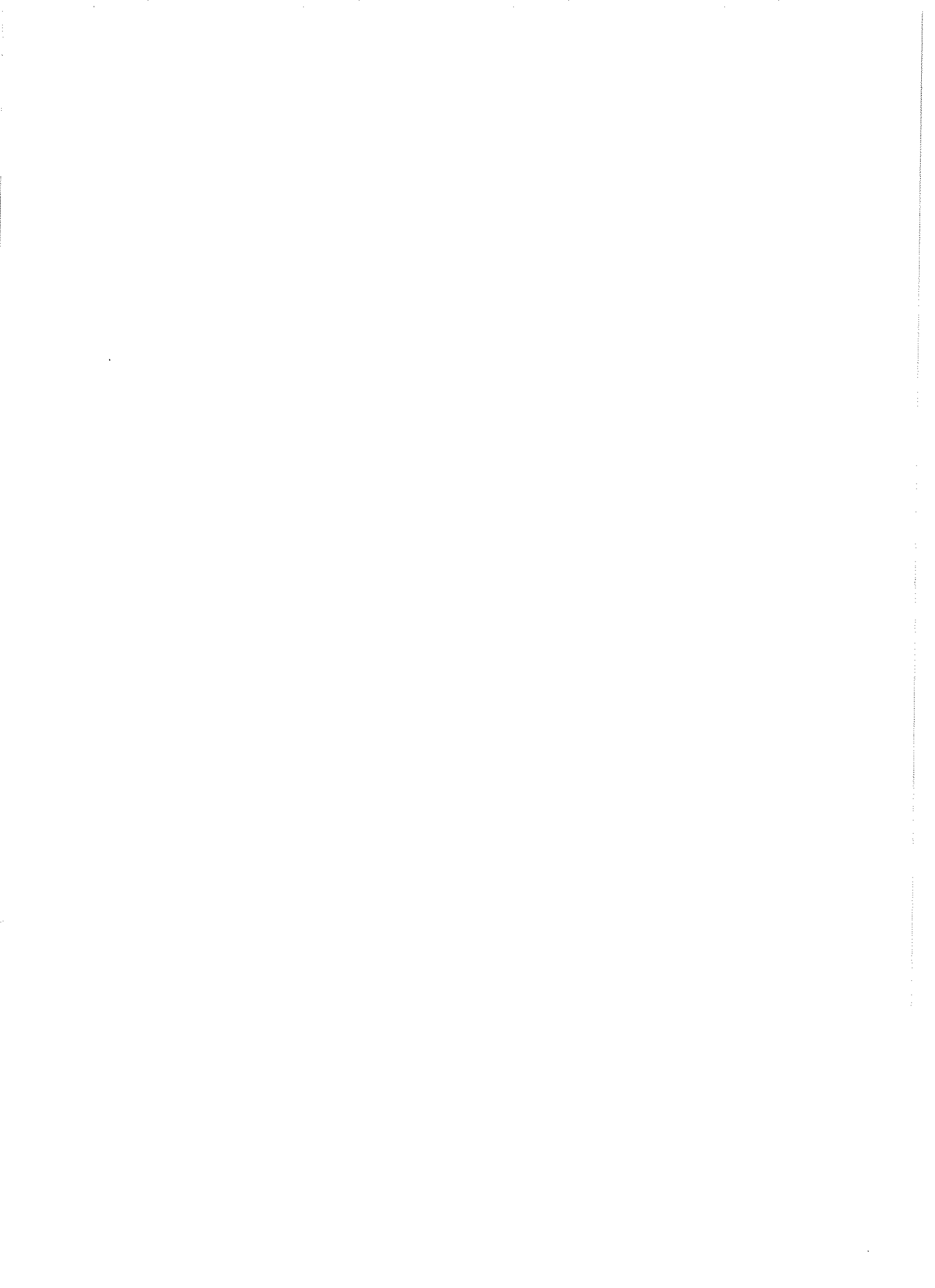
Todo lo cual se le traslada a los efectos legal y reglamentariamente establecidos.

En Vera (Almería), a 23 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.



D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SOLER





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.DE FECHA 23 DE
DICIEMBRE DE 2014.

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS
«REMODELACIÓN DE LA AVENIDA ANDALUCÍA DE VERA (ALMERÍA) ».
RETIRADA DE LICITADOR INCOC- NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Visto el Expediente de Contratación de las Obras de Remodelación de la Avda Andalucía de Vera, que se encuentra en fase de licitación y tramitación por los Servicios de la Corporación.

Vista la Providencia de fecha 13 de Noviembre de 2014, por la cual se proponía como adjudicataria a la mercantil INCOC S.L, al considerarla como la oferta económicamente más ventajosa, conforme al Informe Técnico emitido, y según Propuesta elevada por la Mesa de Contratación reunida en sesión pública en fecha diez de noviembre de 2014.

Visto el Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por la Mercantil CONSTRUCCIONES NILA S.A, el cual ha sido inadmitido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en Resolución de fecha 16 de diciembre de 2014, con registro de entrada en dependencias municipales al núm.- 16220.

Visto el escrito presentado por la mercantil propuesta INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L -INCOC- de fecha 22 de diciembre por el que se manifiesta su desistimiento del procedimiento debido a los retrasos en la adjudicación definitiva, los cuales han causado una imposibilidad de su continuación en el expediente de contratación, por causas no imputables al mismo. Retirada que ha sido aceptada por este órgano de contratación en virtud de Decreto núm.- 1522/2014, de 23 de diciembre.

Vista la Providencia- Propuesta de Adjudicación dictada por la Alcaldía Presidencia en fecha 13 de noviembre de 2014, por la que se clasifica a las mercantiles admitidas, siendo la segunda oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A., con una puntuación total de 66,29.

De conformidad con las atribuciones que me otorga el art. 21,1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Disposición Adicional Segunda del R. D.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Legislativo 3/2014, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente ;

DISPONGO:

Primero.- Proponer como adjudicatario del Contrato de Obras denominada « Remodelación de la Avda. Andalucía », a la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A., licitador siguiente en la Clasificación de las Ofertas aprobadas por Providencia de fecha 13 de noviembre de 2014, con una puntuación total de 66,29 Puntos ;, en los términos recogidos en el Expediente formalizado al efecto, en particular, los siguientes:

ADUDICATARIO PROPUESTO: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A, con domicilio en Pl. Industrial. Crta de la Isla. Parcela E.L.3, 41703 Dos Hermanas (Sevilla).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 204.619,65€ (IVA INCLUIDO)

PLAZO DE EJECUCIÓN:1 MES

GARANTÍA:48 MESES

MEJORAS:

- Instalación de seis papeleras de acero perforado.
- Instalación de seis bancos de acero antovandálicos.
- Ejecución de Escalera de Acceso.
- Ejecución de Pavimento asfáltico.

Segundo.- Requerir a la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación administrativa prevista en la Cláusula núm.- 12, en caso de no haber sido presentado con anterioridad.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en su caso.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación Positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General y resguardo acreditativo de estar al corriente en su pago.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En caso de que alguno de los documentos anteriores, ya obre en poder de la Administración contratante, podrá ponerlo el interesado de manifiesto durante este plazo de diez días, no siendo necesario su nueva presentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello en los términos de lo establecido en la Cláusula 15 y en el resto de normativa de contratación local.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Secretaría e Intervención, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento, y en particular, para proceder a la publicación y/o notificación del presente acuerdo, en los términos establecidos en la normativa de contratación.

Todo lo cual, se dispone, en Vera, a 23 de diciembre de 2014.



EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SOLER.

